



Expediente n.º: 169/2020

Convenio (Anexo a Resolución de la Concesión)

Procedimiento: SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2020 CLUB DEPORTIVO
SALTAMONTES C.B.

CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL MAJANO Y EL CLUB DEPORTIVO SALTAMONTES C.B. PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES DEL CLUB.

En Valverde del Majano, firmado electrónicamente con fecha
al margen.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Javier Lucía Marugán, con D.N.I. nº
70.241.771-R, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde del
Majano, en cuyo nombre actúa y representa en virtud del artículo
21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases
del Régimen Local,

Y de otra parte, D. César Francisco Cobas Manso, con D.N.I.
nº 3.453.901-Z, en nombre y representación del Club Deportivo
Saltamontes C.B. (en adelante entidad beneficiaria), con CIF nº
G-40262032.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la
capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y
libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de
actuación el fomento y la promoción del deporte y la actividad
física en el Municipio, dando cumplimiento así al mandato
constitucional recogido en el art. 43.3 de la Constitución
Española, y mejorando así las condiciones de vida de los
ciudadanos.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso
subvencionar las actividades deportivas que desde hace tiempo
vienen desempeñando diversas asociaciones y clubes deportivos
cuyo domicilio social se encuentra registrado en este Municipio.

Ayuntamiento de Valverde del Majano

Plaza Mayor, 1, Valverde del Majano. 40140 (Segovia). Tfno. 921490003. Fax: 921490376



Cód. Validación: 4J3XJAGHFGLMCEH39J6W5WG | Verificación: <https://valverdedelmajano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



El Club Deportivo Saltamontes C.B., tiene entre sus fines la promoción de actividades deportivas de carácter formativo y recreativo, incluida la participación en competiciones deportivas federadas.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como el Club Deportivo Saltamontes C.B. tienen objetivos comunes y por tanto, es precisa una colaboración estrecha entre ambos a tales efectos.

CUARTO. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, prevé la posibilidad de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

QUINTO. El artículo 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones configura el Convenio como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

SEXTO. Las Bases 31 a 33 de Ejecución del vigente Presupuesto 2020, prevén entre otras, una subvención nominativa a favor de la entidad beneficiaria por importe de ocho mil euros (8.000,00 €), destinada a financiar gastos corrientes del club durante la temporada 2019/2020.

SÉPTIMO. El presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 23 de Diciembre de 2019, contempla la aplicación presupuestaria del estado de gastos 341.48001 para la concesión de una subvención nominativa por importe de 8.000,00 € al Club Deportivo Saltamontes C.B., con el fin de financiar gastos corrientes del club durante la temporada 2019/2020.

OCTAVO. Que la finalidad del presente Convenio es establecer las bases reguladoras de la concesión de la subvención directa nominativa.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención es la regulación del otorgamiento de una subvención nominativa prevista en las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2020 por parte del Ayuntamiento de Valverde del

Ayuntamiento de Valverde del Majano

Plaza Mayor, 1, Valverde del Majano. 40140 (Segovia). Tfno. 921490003. Fax: 921490376





Majano, y tendrá vigencia hasta el 18 de Diciembre de 2020.

La subvención se destinará a satisfacer gastos corrientes de la entidad beneficiaria durante la temporada deportiva 2019/2020.

SEGUNDA. El beneficiario de la subvención es la entidad Club Deportivo Saltamontes C.B., correspondiéndole una cuantía individualizada de 8.000,00 € de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERA. La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la 341.48001.

CUARTA. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación:

Financiar gastos corrientes del club durante la temporada 2019/2020.

QUINTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- Estar al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que realice el Ayuntamiento, estando obligado a facilitar toda la información que le sea requerida, de conformidad con los terminos regulados en la Ley 38/2003.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación debe ser reconocida tan pronto como se conozca, y en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos en los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y verificación.



- Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes normas:
 - o Cuando el beneficiario elabore carteles o cualquier otro formato público, respecto de las actividades que pretenden desarrollar en el mismo, estará obligado a incluir los escudos y logotipos específicos del Ayuntamiento de Valverde del Majano, o bien los que este establezca, en lugar preferencial y en tamaño proporcional a las aportaciones económicas realizadas.
 - o Asimismo, el beneficiario estará obligado a incluir los escudos y/o logotipos específicos del Ayuntamiento de Valverde del Majano, previo acuerdo con el mismo, en todas las equipaciones que se utilicen por los distintos equipos que formen parte del club / escuela ...etc., mientras se encuentra en vigor el presente convenio.
 - o El beneficiario de la subvención deberá facilitar a la Concejalía de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Valverde del Majano, el calendario previsto para la realización de las actividades programadas, al objeto de determinar la difusión de las mismas posiblemente, en su caso, a través de los medios municipales (página web, redes sociales, etc.) y además, y con el fin de coordinarlo con otras actividades desarrolladas por otros usuarios del pabellón o por el propio Ayuntamiento.
 - o La instalación de cualquier soporte público (patrocinadores o similares), debe contar con la autorización previa del Ayuntamiento de Valverde del Majano, con el fin de coordinar la distribución de espacios y tipología pública entre los distintos usuarios.
 - o Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones.
 - o Aceptar y velar por el cumplimiento de las normas de uso del pabellón polideportivo municipal, que se detallan a continuación:

NORMAS DE USO DEL PABELLON POLIDEPORIVO MUNICIPAL DE VALVERDE DEL MAJANO (SEGOVIA)

Los usuarios deben seguir las observaciones y los requisitos del personal de una carga de las instalaciones,

Ayuntamiento de Valverde del Majano

Plaza Mayor, 1, Valverde del Majano. 40140 (Segovia). Tfno. 921490003. Fax: 921490376





estando obligados a cumplir las presentes normas, así como los que deben establecer con posterioridad. En especial, las siguientes:

o El acceso y permanencia en las instalaciones deportivas por parte de los usuarios y público implican un comportamiento adecuado en cuanto a actitud y respeto hacia el desarrollo normal de las actividades, al conjunto de las instalaciones y al personal que presta sus servicios en las instalaciones deportivas.

o No está permitido el acceso a los espacios deportivos al público.

o Está prohibido fumar, comer e introducir bebidas en envase de vidrio dentro de los espacios deportivos.

o Está prohibido arrojar o depositar cualquier objeto desechable fuera de las papeleras habilitadas al efecto.

o Podrán establecerse normas específicas para el uso de las distintas salas y espacios deportivos que así lo requieran.

o Está prohibido salir a la pista con calzado de calle.

El personal encargado del pabellón municipal tiene la facultad para llamar la atención o expulsar de la instalación a aquellos usuarios cuyo comportamiento sea considerado inadecuado, por mal uso de las instalaciones o por falta de respeto hacia los demás usuarios.

El uso de las instalaciones del pabellón polideportivo municipal quedara supeditado a la presentación por el interesado de un calendario de actividades, entrenamientos, competiciones, etc., quedando condicionado, en todo caso, a los actos organizados por el propio Ayuntamiento, que tendrán un carácter preferente. De producirse este supuesto, se comunicaría al interesado con la antelación suficiente. La información reseñada se entregará a la Concejalía de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Valverde del Majano para la adopción de las medidas que fueran necesarias respecto a la disponibilidad de las instalaciones.

En caso de que concurran simultáneamente (en igual horario) dos o más solicitudes de uso del pabellón polideportivo, compatibles entre sí, el Ayuntamiento determinará qué actividad sería la prioridad o, en su caso, establecer un uso compartido de aquéllas.

No se podrán manipular las instalaciones existentes en el pabellón (cuadros eléctricos, instalación de calefacción, etc.) sin autorización del Ayuntamiento y sin que esté presente personal autorizado.

Para el caso de que fuera necesario cambiar de ubicación ciertos elementos del mobiliario tales como banquillos, mesas, porterías, canastas, etc. será obligatorio volverlos a colocar

Ayuntamiento de Valverde del Majano

Plaza Mayor, 1, Valverde del Majano. 40140 (Segovia). Tfno. 921490003. Fax: 921490376





como estaban al principio. Se pondrá especial atención en la correcta colocación de los anclajes de las porterías de fútbol sala, para evitar su vuelco.

En aquellos deportes que precisen utilizar algún equipamiento específico, éste será colocado al inicio de cada sesión de entrenamiento y desmontado a su finalización.

Con el fin de contribuir a identificar la seguridad de todos los usuarios del pabellón polideportivo, los jugadores, entrenadores y deportistas en general deberán informar al personal encargado de las instalaciones de todos aquellos desperfectos o anomalías que observen, tanto en las instalaciones como en los equipamientos deportivos que estén utilizando.

El usuario será responsable, en todo momento, de la correcta utilización de las instalaciones. Los daños ocasionados, tanto en las instalaciones, como en cualquiera de sus elementos (mobiliario, etc.) debidos a un uso inapropiado por parte de los deportistas y usuarios en general, deberán ser asumidos y compensados por el/los causantes. En caso de clubes o asociaciones, serán estos clubes o asociaciones usuarias de las instalaciones quienes responden de los datos causados por los deportistas a su cargo.

Antes de abandonar el inmueble y a la finalización de cada actividad, el usuario deberá verificar y comprobar que tanto la instalación, como el mobiliario queda en perfecto estado: alumbrado apagado, grifos cerrados y todo el equipamiento recogido y ordenado convenientemente.

Durante el transcurso de las competiciones y entrenamientos se impedirá que el público entre en la pista donde se desarrolla el juego. Para ello, el usuario (club, asociación, particular, beneficiarios de la autorización de uso de la instalación, etc.) deberá contar obligatoriamente, durante el desarrollo completo de las competiciones y entrenamientos, con un responsable que se encargará, expresamente, del cumplimiento de las presentes normas de uso y de evitar que el público y cualquier persona ajena a la competición acceda a la pista.

SEXTA. Serán compromisos del Ayuntamiento:

- o Aportar la cantidad económica de ocho mil euros (8.000,00 €), de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Valverde del Majano para el año 2020, que contempla una subvención nominativa por el citado importe.
- o Proporcionar las instalaciones del pabellón polideportivo municipal de Valverde del Majano para el desarrollo de la actividad deportiva.

SÉPTIMA. La subvención será compatible con otras subvenciones,

Ayuntamiento de Valverde del Majano

Plaza Mayor, 1, Valverde del Majano. 40140 (Segovia). Tfno. 921490003. Fax: 921490376





ayudas, ingresos o recursos propios para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de los organismos internacionales, siempre que no rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que podría establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

OCTAVA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2020, previa justificación y cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

No obstante, el Alcalde, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrá resolver un anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total.

Igualmente, se permitirá el pago a cuenta o parcial de cantidades justificadas hasta el importe máximo de la subvención concedida.

NOVENA. Previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión, se documenta un través de la rendición de la cuenta justificativa (Anexo I), acompañada de la declaración responsable (Anexo II)

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará como máximo antes del 18 de Diciembre de 2020, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

- o Declaración Responsable, firmada por el representante legal de la entidad, de no estar incurso en ningún supuesto de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas y de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- o Memoria de la actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con los resultados obtenidos, el número de participantes, desglosados por edades y localidades de residencia.

Ayuntamiento de Valverde del Majano

Plaza Mayor, 1, Valverde del Majano. 40140 (Segovia). Tfno. 921490003. Fax: 921490376





- o Memoria económica que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.
- o Relación clasificada de los gastos y pagos efectuados relacionados con la actividad subvencionada, debiendo adjuntar facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago, acompañados de certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto.
- o Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.
- o Certificación de cumplimiento de la finalidad.

La justificación fuera del plazo establecido supondrá la pérdida de la subvención concedida.

DÉCIMA. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades recibidas en el supuesto de incumplimiento de las condiciones del presente convenio o requerimientos de justificación que pueda hacer la Intervención o el órgano municipal competente, así como por el resto de las circunstancias reguladas en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA. En materia de infracciones y sanciones administrativas, las partes se remiten a lo preceptuado en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA. El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que surjan en la aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.



Y en prueba de conformidad, se firma electrónicamente el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde,

Club Deportivo Saltamontes
C.B. (Representante)



Cód. Validación: 4J3XJAGHFGLMCEH39J6W5WG | Verificación: <https://valverdedelmajano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA

(Establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

DATOS DEL BENEFICIARIO			
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Datos Bancarios para el Ingreso			

DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica
<input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación postal

MEMORIA DE LA ACTUACIÓN (Justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con los resultados obtenidos, el número de participantes, desglosados por edades y localidades de residencia)

Ayuntamiento de Valverde del Majano

Plaza Mayor, 1, Valverde del Majano. 40140 (Segovia). Tfno. 921490003. Fax: 921490376





MEMORIA ECONÓMICA (Justificación del coste de las actividades).





PROCEDENCIA	IMPORTE

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

D/DÑA. _____, con D.N.I. n° _____, actuando como representante de _____, con CIF n° _____, declaro bajo mi responsabilidad:

Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos y que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

Que SI/NO se ha recibido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento.

FECHA Y FIRMA

En Valverde del Majano, a ____ de _____ de 2020.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Valverde del Majano

Plaza Mayor, 1, Valverde del Majano. 40140 (Segovia). Tfno. 921490003. Fax: 921490376



Cód. Validación: 4J3XJAGHFGLMCEH39J6W5WG | Verificación: <https://valverdedelmajano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14



ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/DÑA. _____, con
D.N.I. nº _____, en calidad de
representante de la _____, con
CIF nº _____, en relación con la subvención
concedida por el Ayuntamiento de Valverde del Majano,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1º. Que la citada entidad SI/NO (Táchese lo que no proceda) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.

2º. Que la citada entidad SI/NO (Táchese lo que no proceda) se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º. Que en la citada entidad y en sus representantes o administradores SI/NO (Táchese lo que no proceda) concurre ninguna/alguna (Táchese lo que no proceda) de las circunstancias o prohibiciones a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaración que se realiza para sus efectos ante el Ayuntamiento de Valverde del Majano, de acuerdo con establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Valverde del Majano, a ____ de _____ 2020

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Valverde del Majano

Plaza Mayor, 1, Valverde del Majano. 40140 (Segovia). Tfno. 921490003. Fax: 921490376

